



# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

(Núm. 136.) Domingo 13 de noviembre de 1842. (5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 126.

La punible y demasiada apatía de los ayuntamientos en satisfacer los débitos que resultan de la lista que á continuacion se estampa por el importe de la suscripcion del boletin oficial de la provincia, me pone en el sensible caso de amonestarles, que si para fin del presente mes no hubiesen satisfecho puntualmente las cantidades que respectivamente se hallan descubiertos, quedarán incurso por tan culpable morosidad, los que dieren lugar á ello, en la multa de cuarenta reales, la cual asi como el adeudo en que continúen, será exigida irremisiblemente á costa del ayuntamiento y secretario por los medios mas breves y espeditos. Cáceres 12 de noviembre de 1842. = P. A. D. S. G. P., Higinio María Duarte.

LISTA de los pueblos que aun no han satisfecho los descubiertos de la suscripcion al boletin oficial, apesar de la circular de 8 de octubre último, espedida al intento por el Sr. Gefe politico.

	rs. vn.	Grimaldo . . . . .	63
		Guijo de Galistéo. . . . .	126
Brozas . . . . .	31½	Pozuelo . . . . .	126
Mata de Alcántara . . . . .	126	Riolobos . . . . .	63
Piedras-Alvas . . . . .	63	Acehucho . . . . .	63
Villa del Rey . . . . .	31½	Arco . . . . .	126
Zarza la Mayor . . . . .	31½	Casas de Millan . . . . .	63
Casar de Cáceres . . . . .	126	Garrovillas . . . . .	63
Malpartida de idem. . . . .	63	Monroy . . . . .	63
Sierra de Fuentes . . . . .	126	Navas del Madroño. . . . .	63
Cachorrilla . . . . .	63	Pedroso . . . . .	126
Coria . . . . .	126	Eljas . . . . .	63

Hernan-Perez . . . . .	63	Salvatierra de San-	126
Perales . . . . .	63	trago . . . . .	126
S. Martin de Trev. . . . .	126	Torre de Sta. María. . . . .	126
Santibañez el Alto. . . . .	126	Valdefuentes . . . . .	94½
Torrecilla de Alc. . . . .	63	Valdemorales . . . . .	126
Trevejo . . . . .	126	Zarza de Montanchez . . . . .	63
Villamiel . . . . .	126	Berrocalejo . . . . .	63
Abadía . . . . .	63	Carrascalejo del Pe-	63
Bronco . . . . .	63	droso . . . . .	63
Caminomorisco . . . . .	126	Casas del Puerto . . . . .	126
Casas del Monte . . . . .	63	Fresnedoso . . . . .	63
Gargantilla . . . . .	63	Garvin de la Jara . . . . .	66
Granja . . . . .	126	Gordo . . . . .	63
Marchagaz . . . . .	63	Navaentresierra . . . . .	126
Nuñomoral . . . . .	126	Toril . . . . .	126
Palomero . . . . .	63	Torviscoso . . . . .	126
Pesga . . . . .	126	Valdecañas . . . . .	126
Pinofranqueado . . . . .	126	Valdelacasa . . . . .	63
Rivera Oveja . . . . .	126	Aldehuela . . . . .	63
Santibañez el Bajo. . . . .	63	Arroyomolinos de la	63
Villanueva de la Si-	63	Vera . . . . .	63
erra . . . . .	63	Barrado . . . . .	63
Zarza de Granadilla. . . . .	63	Cabrero . . . . .	63
Aldeanueva de la	126	Carcaboso . . . . .	126
Vera . . . . .	126	Casas del Castañar. . . . .	63
Talaveruela . . . . .	126	Galisteo . . . . .	126
Viandar de la Vera. . . . .	63	Gargüera . . . . .	63
Berzocana . . . . .	63	Mitavel . . . . .	63
Cabañas . . . . .	63	Montehermoso . . . . .	63
Guadalupe . . . . .	63	Navaconcejo . . . . .	31½
Logrosan . . . . .	63	Torno . . . . .	63
Navezuelas . . . . .	63	Torrejon el Rubio. . . . .	63
Retamosa . . . . .	31½	Valdastillas . . . . .	31½
Robledollano . . . . .	63	Valleobispo . . . . .	126
Roturas . . . . .	63	Villareal de S. Carlos . . . . .	126
Solana de Cabañas . . . . .	63	Cumbre . . . . .	63
Arroyomolinos . . . . .	126	Deleitosa . . . . .	63
Benquerencia . . . . .	94½	Ishernando . . . . .	63
Botija . . . . .	126	Jaraicejo . . . . .	126
Casas de D. Antonio. . . . .	126	Madroñera . . . . .	63



Miajadas . . . . .	63	Salorino . . . . .	31½
Santa Cruz de la Si- erra . . . . .	126	Suma total . . .	8760
Marta . . . . .	94½		
Herrera de Alcánta . .	63	Segun resulta del libro de suscripciones. Cáceres y noviembre 7 de 1842.	
Herreruela . . . . .	63		
Membrío . . . . .	63		

## INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

### CIRCULAR NUMERO 122.

Sobre que se hagan desaparecer de los conventos todo emblema ó significacion de su anterior destino.

*La junta superior de venta de bienes nacionales en 29 de octubre último me dice lo que sigue:*

Estando dispuesto por la condicion 9.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la instruccion de 1.<sup>o</sup> de setiembre de 1837 sobre enagenacion de edificios y efectos de conventos, que los compradores de aquellos serán obligados á hacer desaparecer de la torre ó campanario y de la fachada de los mismos todo emblema y aspecto significativo de su anterior destino, y debiendo ser esta condicion tanto mas obligatoria á los ayuntamientos y corporaciones á quienes se ceden gratuitamente los conventos para destinarlos á objetos de utilidad pública; ha acordado esta junta superior que todas las cesiones de edificios-conventos hechas y que se hicieren en lo sucesivo, sean y se entiendan con la obligacion espresada de hacer desaparecer desde luego los indicados emblemas, recomendando al celo de V. S. muy particularmente el cuidado de que tenga efecto sin escusa ni pretexto alguno. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Lo que se publica en el boletín oficial de esta provincia para la comun inteligencia y respectivo cumplimiento de los compradores de dichos edificios y de los ayuntamientos y corporaciones á quienes se hayan cedido gratuitamente para destinarlos á objetos de utilidad pública. Cáceres 4 de noviembre de 1842. — Francisco Nuñez.*

## ASOCIACION MUSICAL.

**Prospecto.** — Cuando todas las profesiones explotan el espíritu de asociacion que caracteriza á la época, para aprovecharse de él en beneficio de sus intereses, y en el sentido que mas directamente pueda favorecer su prosperidad y desarrollo, el arte musical se halla todavía estacionario, y á nadie hemos visto hasta ahora dotado de la suficiente resolucion para acelerar sus progresos en España, con la energía que fuera de desear. Nosotros hemos tratado de indagar el origen que pueda tener la patía que generalmente se muestra en nuestro pais, comparándolo con los extranjeros, hácia el cultivo y adelanto de la mas bella y civilizadora de todas las artes, y hemos creído reconocerlo en el escaso pre-

cio de las composiciones músicas, en la descuidada organizacion de los trabajos científicos, en la falta de métodos elementales que pudieran servir para vencer sin tedio las primeras dificultades que se ofrecen al aficionado, y en la menguada fortuna que generalmente persigue á los profesores. Una vez conocidos los motivos que retrasan el progreso del arte músico, hemos concebido el pensamiento de impulsar sus adelantos, venciendo uno por uno los obstáculos que se oponen á su completo desarrollo; y de aquí la empresa que tiene hoy el honor de ofrecer á los *Dilettanti* la reunion de sus esfuerzos para la consecucion del fin mencionado. El público podrá apreciar debidamente el servicio que prestamos al arte, por las bases que espresamos á continuación.

**Primera.** Se establece en Madrid una empresa, que con el título de *Asociacion Musical* se propone generalizar en España el cultivo del arte músico, poniendo sus producciones al alcance de todas las fortunas, y satisfaciendo á la vez los deseos de los profesores y las exigencias del aficionado.

**Segunda.** Para la consecucion de ambos fines, la sociedad dará mensualmente por el precio de suscripcion mas moderado que sea posible, cuatro secciones ó clases de música, que se denominarán: la primera de obras elementales; la segunda de composicion, armonía y contrapunto; la tercera de música recreativa; y la cuarta de música fácil, al alcance de todos los principiantes.

**Tercera.** Bajo el título de obras elementales se dará á luz toda clase de métodos, comenzando por el de solfeo como base fundamental, en el cual se tendrán presentes las mejores obras escritas hasta el día, tales como las de Pauseron, Gomis, Ferris, Grande &c., y las que escriban los maestros españoles, poniendo en él los encargados de su redaccion las notas aclaratorias que se crean necesarias, y procurando sentar en el mismo los fundamentos de la armonía para los que deseen dedicarse á este ramo.

Los maestros de la *Asociacion* á cuyo cargo queda la direccion y redaccion de estos métodos, pondrán las esplicaciones tan claras y luminosas, que será fácil el comprenderlas á toda clase de personas, aun aquellas que por sus diversas ocupaciones no puedan dedicarse espresamente á la carrera filarmónica; pudiendo estas penetrarse de la ciencia música, con solo tener á la vista la *Gramática-Esplicacion*, (que se repartirá en el periódico), además de la que va en el texto. Y á fin de que la enseñanza sea uniforme en toda la Península, adoptando un solo sistema musical y unas mismas reglas, se aclararán estas en términos tales, que no dejen nada que desear.

Al método de solfeo seguirán sucesivamente el de ejercicios de vocalizacion y los de todos los instrumentos conocidos, teniendo igualmente á la vista los mejores autores, como Cheret, García y Bordogni, para el canto; Chopin, Heitz, Mendelsohn-Bartholdi, Liszt, Czerni, Cramer, Bertini, Bach, Wolff y Labitzk, para piano; Ernst, Paganini, Habeneck, Baillot, Paganini, Lafont y Beriot para vio-



llos, Tolon, Cottignies y Gafferman para flauta; Gallai y Gounot para trompa; Boscha, Godefridd, Labarre y Premier para arpa; Carulli, Sor, Aguado y Bimeus para guitarra &c., &c., procurando en todos los métodos mencionados, proceder siempre de lo fácil á lo difícil, y de lo sencillo á lo complicado, y poniendo igualmente las aclaraciones que consideremos oportunas para el mejor aprovechamiento de los que se dediquen á su estudio.

Cuarta. La segunda seccion dará principio por los primeros rudimentos de la armonía, presentando una nueva nomenclatura mas inteligible y mas sencilla, para que tanto los maestros y discípulos como los profesores entre sí puedan entenderse con mas facilidad, exactitud y precision unos con otros. A los rudimentos seguirán sucesivamente tratados de contrapunto, melodía é instrumentacion, sin omitir los diccionarios musicales, y aprovechando en los mismos términos que hemos dicho hablando de los métodos elementales, las ideas armónicas de un Asiola, de un Reicha, de un Fenarolli y de un Collet, y los trabajos de los contrapuntistas mas célebres, como Cherubini, Beethoven, Fetis, Berton, &c., &c.

Quinta. La tercera seccion, denominada *Parte recreativa*, será destinada á las piezas mas escogidas de canto y piano, y de las mejores óperas modernas, tanto para piano y canto como para piano solo, entendiéndose comprendidas en esta seccion las producciones de Bellini, Donizetti, Rossini, Paccini, Anber, Herold, Halevi, Schubert, Niedermayer, Himmel, &c., y algunas piezas originales de acreditados maestros españoles.

Sesta. En la cuarta seccion se comprenderá por último toda clase de canciones españolas, de carácter sério y jocoso, con acompañamiento de piano y guitarra, vales para piano solo y guitarra sola, rigodones, mazourkas, galops y demas composiciones ligeras para dichos instrumentos; caprichos fáciles de todos géneros y de los mas acreditados profesores para los demas, y en una palabra, toda clase de música de fácil ejecucion en toda especie de instrumentos, incluso los duos para dos guitarras, para guitarra y flauta, para dos pianos &c., &c.

Séptima. Necesitando la empresa de un periódico ó publicación, la cual, al paso que dilucide los principios del arte, pueda servir á la *Asociacion Musical* de órgano ó medio para verificar el completo desarrollo de su pensamiento, los señores suscritores recibirán cuatro veces al mes el mencionado periódico, y en sus columnas se destinará una parte á la esplicacion de los métodos que se publiquen para el mayor aprovechamiento de los que se dediquen á su estudio. Este periódico será la *Iberia Musical y Literaria*, publicación demasiado conocida por la escelencia de sus doctrinas, por los respetables nombres de sus redactores y por la belleza y elegancia del tipo, papel y tamaño en que sale á luz. En su consecuencia, la *Iberia Musical y Literaria* queda definitivamente unida á la *Asociacion Musical*, recibiendo los suscritores las mismas composiciones que hasta ahora, con la notable rebaja

en el precio de suscripcion que mas adelante se dirá.

Por la breve reseña que de nuestro pensamiento acabamos de hacer, podrán convencerse nuestros lectores de la utilidad y ventajas que van á resultar á los profesores y aficionados con la instalacion de una empresa que no titubemos en llamar vasta, ya se atiende al objeto que se propone, ya á los inmensos desembolsos que tiene que hacer, ya en fin á la circunstancia de ser la mas económica para los que gusten favorecerla, entre todas las que hasta ahora se han conocido en España. Ahora solo nos resta decir, que la *Asociacion Musical* cuenta con todos los elementos que se necesitan para llenar cumplidamente sus compromisos, teniendo como tiene numerosos corresponsales en España y en el extranjero, para por su medio hacer venir las obras místicas que sean del caso, no menos que las noticias que interesen al arte bajo cualquier concepto, las cuales continuarán publicándose en la *Iberia Musical y Literaria* en los mismos términos que hasta aquí, siguiendo por lo demás este periódico sin la menor alteracion en la marcha literaria y artística que lleva trazada.

## PARTE MATERIAL.

Cada una de las cuatro secciones de música de que llevamos hecha mencion, saldrá á luz en dos entregas mensuales, y estas constarán de cuatro láminas cada una, grabadas con todo el esmero, correccion y elegancia, propias de semejantes publicaciones.

Los señores suscritores podrán optar por la clase de música que mas les guste, indicándolo al tiempo de suscribirse.

La *Asociacion Musical* se ha propuesto dar todas las obras completas, é íntegras todas las piezas, y así la que tenga mas de cuatro láminas se continuará en la siguiente entrega, á fin de que no carezcan los señores suscritores de las producciones mas grandiosas y de mas gusto.

A su tiempo se publicarán tambien óperas enteras para piano y canto, piezas para banda militar, las mejores partituras, duos, tríos, cuartetos, quintetos, sextetos para diferentes instrumentos, sin olvidarnos de satisfacer tambien á su tiempo las necesidades de los señores maestros de capilla, organistas y sochantres, con producciones sacras de todo género para amenizar las funciones del culto divino.

### *Precios de suscripcion.*

Cada suscriptor recibirá el periódico cuatro veces al mes y las dos entregas de música correspondientes á la seccion á que se haya suscrito, y pagará por un mes 9 rs. en Madrid y 11 en las provincias, franco de porte, y 24 en Madrid por tres meses, y 30 en las provincias, franco de porte.

Toda persona que directamente haga seis suscripciones en la direccion, recibirá ademas una gratis.

Creemos inútil encarecer la moderacion de estos



precios, cuando á pesar de los inmensos gastos que exige la empresa, y no obstante las evidentes ventajas que ofrece, son casi una mitad mas baratos que los que hasta ahora han satisfecho los señores suscritores á la *Iberia*.

Los no suscritores pagarán las entregas sueltas al precio que se marque en las mismas.

El primer número de las mencionadas entregas saldrá á luz el 1.º de enero de 1843.

El precio de suscripcion se pagará adelantado.

#### *Puntos de suscripcion.*

En Madrid, en la direccion del *Panorama Español*, de la *Asociacion Musical* y de la *Iberia Musical y Literaria*, plazuela de santa Catalina de los Donados, núm. 1, cuarto principal; en la librería de Cruz, frente al derribo de S. Felipe; en la de Razola, calle de la Concepcion Gerónima y en la de Denné, Hidalgo y compañía, calle de la Montera.

En las provincias: en las comisiones del *Panorama Español* y en todas las administraciones y estafetas de correos.

(*Cáceres: en el comercio de D Manuel Segura*)

Los que no puedan suscribirse por medio de los comisionados, lo harán directamente, remitiendo el importe en una libranza que pedirán en cualquier estafeta ó administracion de correos á favor del director de la *Asociacion Musical* y la dirijiran en *carta franqueada* á esta direccion, plazuela de santa Catalina de los Donados, n.º 1, cuarto principal.

Los pedidos y reclamaciones podrán hacerse francos de porte por medio de dichos comisionados, á D. Juan Manini, director del *Panorama Español*, y de la *Asociacion Musical*.

#### *Señores que componen la Asociacion Musical.*

D. Ramon Carnicer, maestro compositor, director de la clase de armonía y composicion del Conservatorio Nacional, inspector del mismo establecimiento, vocal de su junta facultativa y director de la compañía de ópera de los teatros de esta corte.

D. Indalecio Soriano Fuertes, maestro compositor y director de cámara, adicto facultativo del Conservatorio Nacional é individuo de varias sociedades científicas.

D. Pedro Albeniz, compositor pianista, organista primero de la capilla de S. M., maestro de piano de S. M. y A., director de las clases de piano del Conservatorio Nacional, inspector general del mismo y vocal de su junta facultativa.

D. Dionisio Aguado, compositor de guitarra, miembro de varias sociedades é institutos filarmónicos del extranjero.

D. Ramon Gimeno, maestro compositor y primer organista de la colegiata de S. Isidro de esta corte.

D. Joaquin Espin, maestro compositor, director

en jefe de la *Iberia Musical y Literaria*, maestro director del Liceo Artístico y Literario de Madrid, presidente de la seccion de música del Museo Lírico, organista de la iglesia de Nuestra Señora del Cármen, y sócio de mérito de todas las sociedades filarmónicas del Reino

D. Francisco Valdemosa, maestro de canto de S. M. y A., director de la clase de canto del Conservatorio Nacional, inspector del mismo, vocal de su junta facultativa y sócio de mérito de varias sociedades filarmónicas.

D. Baltasar Saldoni, director de la clase de canto del Conservatorio Nacional, inspector del mismo, vocal de su junta facultativa y sócio de mérito de varias sociedades filarmónicas.

D. Mariano Soriano Fuertes, compositor y sócio facultativo de varias sociedades filarmónicas.

D. Pedro Tintorer, compositor pianista, director del Liceo de Lion de Francia, miembro filarmónico de varias sociedades de aquel reino, y comisionado general por la *Asociacion Musical* en el extranjero.

D. Pedro Sans, sócio filarmónico de varias sociedades del Reino.

D. Melquiades Molero, maestro compositor y profesor de piano y flauta.

D. Florencio Lahoz, compositor pianista, sócio facultativo de varias sociedades filarmónicas.

D. Luis Arche, violin concertino del teatro del Príncipe, y director de orquesta del Museo Lírico.

D. Mariano García, compositor de música militar.

D. Miguel Carnicer, compositor de guitarra.

D. José Salmon, compositor de guitarra.

D. Antonio Fargas, prof. de música en Barcelona.

D. Juan Vilanova, maestro compositor en Barcelona, sócio de mérito de varias sociedades filarmónicas.

D. Nicolas Ledesma, maestro compositor y organista de la colegiata de Bilbao.

D. Ciriaco Olave, primer organista de la catedral de Búgos.

D. Juan Antonio Echave, primer organista de la catedral de Leon.

#### *Literatura.*

D. Manuel Breton de los Herreros. D. José Zorrilla. D. Ramon Campoamor. D. Gregorio Romero y Larrañaga. D. Ventura de la Vega. D. Miguel Agustín Príncipe. D. Wenceslao Ayguals, D. Juan Martínez Villergas. D. Florencio Gomez Parreño. D. Domingo Vila. D. Tomás Rodríguez Rubí. D. Antonio Martínez del Romero.

#### *Director en la parte administrativa.*

D. Juan Manini, director administrativo del *Panorama Español*, de la obra titulada *Guerra de la Independencia* y de la *Iberia Musical y Literaria*.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.